



Resolución de 23 de junio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, con indicación del baremo definitivo del procedimiento de actualización de los méritos para la convocatoria de procedimiento de adjudicación de vacantes provisionales para profesores de religión para el curso 2022/2023

Conforme a lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 28 de abril de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula el procedimiento actualización de los méritos para la convocatoria de procedimiento de adjudicación de vacantes provisionales para profesores de religión para el curso 2022/2023, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero.- Lista definitiva de admitidos y excluidos con valoración de los méritos.

Ordenar la publicación de los listados que a continuación se relacionan:

- Listado definitivo de participantes, indicando las puntuaciones alcanzadas.
- Listado definitivo de excluidos de la participación en la citada convocatoria con indicación de las causas que han motivado su exclusión.
- Listado de alegaciones interpuestas a la listas provisionales de admitidos y excluidos.

Segundo.- Publicación de los listados.

Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores, a partir del 30 de junio de 2022, en el portal de la Comunidad de Madrid, (comunidad.madrid), en "tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/presentacion-meritos-profesores-religion-0". También se podrá acceder con carácter meramente informativo y , sin efectos administrativos, a través del portal "personal +educación" (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: "Otro Personal docente", "Profesores de Religión", "[Adjudicación de vacantes para profesores de religión](#)".

Estos listados se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Tercero.- Alegaciones.





**Comunidad
de Madrid**

Dirección General
de Recursos Humanos
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Con la publicación de esta resolución, se dan por resueltas todas las alegaciones formuladas, debiendo los interesados entenderse notificados a todos los efectos de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Recursos.

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 23 de junio de 2022
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202872393866197554752**